

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez memorial radicado el día 14 de agosto de 2023 obrante a folio 6 del expediente digital, mediante el cual el Dr. LUIS MIGUEL GARCIA CORREA, acepta el nombramiento como apoderado de oficio de MARIA FANNY AGUDELO, que fuera realizado por este despacho en el presente asunto.

Sírvase proveer,

Marmato, Caldas 15 de agosto de 2023.



JORGE ARIEL MARIN TABARES
SECRETARIO.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Marmato -Caldas, quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

AUTO:	Nº. 292/2023
CLASE DE PROCESO	AMPARO DE POBREZA
RADICADO PROCESO	17442-40-89-001-2023-00059-00
SOLICITANTE	MARIA FANNY AGUDELO.

Conforme a la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que dentro de las presentes diligencias fue designado como abogado de pobres el abogado **LUIS MIGUEL GARCIA CORREA**, quien manifestó su aceptación al cargo; es pertinente que el Despacho disponga la aprobación de su aceptación y ordene el archivo de las diligencias, en virtud al cumplimiento de lo pretendido por la solicitante.

Por lo brevemente discurrido, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MARMATO, CALDAS.**

RESUELVE

PRIMERO: IMPARTIR aprobación a la aceptación realizada por el abogado **LUIS MIGUEL GARCIA CORREA**, a su nombramiento como apoderado de oficio de **MARIA FANNY AGUDELO.**

SEGUNDO: REMITIR por secretaría, el enlace (link) de acceso al expediente digital contentivo de las presentes diligencias al abogado designado para su debido enteramiento.

TERCERO: ORDENAR el archivo definitivo del presente amparo de pobreza, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La providencia anterior se notifica en Estado Web No. <u>124</u> del 16 de agosto de 2023.	<u>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</u> La providencia anterior queda ejecutoriada el 22 de agosto de 2023 a las 5 p.m.
--	--

Firmado Por:

Jorge Mario Vargas Agudelo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Marmato - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc82f4dd31ae2ca927fda9eee198db98b21c0b3b554727d3c86fea2306ab1343**

Documento generado en 15/08/2023 11:00:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>